

PARAGUÁI
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 06 de mayo de 2025

Nota DI- Expediente N°: 144.234/2025

Señor

Juan Paredes Ocampos, Intendente

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a Implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0404006	12900	Esc. Bás. N°: 56 Antonio Bosch	Reparación de Cocina-Comedor	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°. 144.234/2025, de fecha 07-28/04/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Tebicuary deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b)Documentos respuldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

> Ing. Luis Roque Arnella Perito Judicial Matrícula C.S.J. N° 831

Director Dirección de Infraestructura MES

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy № 454 entre Alberd y 14 de Mayo (Edif. Strategos)



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley Nº 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo..
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Regiamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- d. Art. 31º Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

- 1. La Resolución Ministerial № 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- 2. La Resolución Nº 14386 /2013 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella Perito Judicial Matricula C.S.J. N° 831 Arg. Marcelo Javier León Nogues

Director de Infraestructura

Marcelo León Nogués

ón rectora qนอาจากกระหว_้ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM Nº: 155/2025

A : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, Director

Dirección de Infraestructura

DE : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE/FONAE

FECHA : 06 de mayo de 2025

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos de FONAE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Tebicuary - Departamento de Guairá, Sr. Juan Paredes Ocampos, según Expediente Nº: 144.234/2025 de fecha 07/04/2025, completado el 28/04/2025 y recibido el 02/05/2025, a fin de informar lo que sigue:

Los Proyectos de:

➤ Reparación de Cocina-Comedor, en la Esc. Bás. Nº:56 "Antonio Bosch"; cumple con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Tebicuary, lance el llamado de licitación correspondiente para la ejecución del proyecto mencionado.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA MESA DE ENTRADA EXP. Nº ... 144 234 Nº DE FOLIO: ... RECIBIDO POR: ... PECHA O 6 MAY 2025 ORAL 2 30 FIRMA RECEPTOR:

Elaborado por Ing. Lui Per Matrice

Ing. Luis Roque Arnella Perito Judicial Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por:



JUNTOS PODEMOS

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY Antonio Bosch / Manuel Ortiz Guerrero 553 254 202 municipiodetebicuary@gmail.com Tebicuary - Paraguay

Tebicuary, 7 abril de 2025

Señor:

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en representacion de la Municipalidad de Tebicuary, Departamento del Guaira a efectos de solicitar la aprobacion para la construccion Planilla de requerimientos de otros espacion - con Fondos del Fonae para las siguiente Institucion: Planilla Nº 12.

Cod. de	Cod. de	Institucion	Construccion	Construccion	Modalidad
estableci	Institucion		a reparar	Nueva	Beneficiarios
miento					
0404006	12900	Escuela Basica Nº 56 Antonio	Cocina	#:	EEB 1° C
		Bosch Tebicuary	Comedor		EEB 2° C
					EEB 3° C
			1		EI

Este proyecto beneficiara a dichas instituciones a mejorar la infraestructura institucional con miras al inicio de clases.

Sin otro motivo en particular me despido de Ud. Atentamente

MESA DE ENTRADA EXP. Nº. 14234

Nº DE FOI Nº. 14234

RECIBIDO POR: MINIO 10

ENTREGADO POR: CONTRO

FECHA: O.L. 1.04/25 HORA: 4559

FIRMA RECEPTOR:

JUAN PAREDES OCAMPOS INTENDENTE MUNICIPAL